



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las once horas con cincuenta minutos del seis de mayo de dos mil diecinueve, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-285/2018** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del escrito signado por **Manuel Madrid Chumacero**, por medio del cual promueve medio de impugnación, en contra del H. Ayuntamiento de Namiquipa, Chihuahua, por la omisión de publicar la convocatoria para la renovación de las juntas municipales del municipio de Namiquipa, Chihuahua, relativo al periodo 2018-2022, constituyendo violaciones a los principios de legalidad y certeza dentro de procedimiento; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; seis de mayo de dos mil diecinueve.

*Vista la constancia y cuenta que remite la Secretaría General al suscrito Magistrado Presidente, de la cual se advierte la notificación por oficio **SG-SGA-OA-373/2019**, suscrito por Alfredo Gallegos Gutiérrez, Actuario Regional de Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual notifica a este Tribunal el acuerdo dictado el dos de mayo del presente año en el expediente identificado con la clave SG-JDC-1/2019, vinculado con el diverso JDC-285/2018 del índice de este órgano jurisdiccional; con fundamento en los artículos 297, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 26, fracciones XIV y XIX; y 27, fracciones I y III, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

ACUERDA:

PRIMERO. *Se tiene por recibida la notificación por oficio a la que se hace referencia; por tanto téngase como devuelto el expediente en que se actúa y en su momento archívese como asunto total y definitivamente concluido. Lo anterior para los efectos legales conducentes.*

SEGUNDO. *Remítase el acuse correspondiente.*

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.***
Rubricas.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General